

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso VERBAL – Pertenencia de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ contra MARGARITA GONZÁLEZ PINZÓN, BEATRIZ GONZÁLEZ PINZÓN y OTROS

No.253684089001 2022 00049 00

So pena de las sanciones a que diere lugar por expreso mandato de las disposiciones contenidas en el Código General del Proceso ante la renuencia del Señor Registrador Nacional del estado Civil en expedir los registros civiles de defunción de las Señoras MARGARITA GONZÁLEZ PINZÓN y BEATRIZ GONZÁLEZ PINZÓN, de quienes se tiene noticias fallecieron con posterioridad al año de 1987, personas que de conformidad a la información que suministra el mandatario judicial de la parte demandante, se identificaban en vida con las cédulas de ciudadanía números 20.136.200 y 20.136.198, respectivamente. En igual sentido se solicitará al citado funcionario informe en qué Notarías del país están registradas y/o sentadas los registros civiles de defunción de la Señora MARGARITA GONZÁLEZ PINZON, identificada con la C.C.No.20.136.200 y de la Señora BEATRIZ GONZÁLEZ PINZÓN, identificada con la C.C.No.20.136.198 copia de esos documentos de identificación.

De conformidad a las bondades que prevé los artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, ofíciase al Superintendente de Notariado y Registro informe en qué Notaría del País, o especialmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, se encuentran registradas las defunciones de las Señoras MARGARITA GONZÁLEZ PINZON, identificada con la C.C.No.20.136.200 y BEATRIZ GONZÁLEZ PINZÓN, identificada con la C.C.No.20.136.198.

Los oficios que han de enviarse, se dirigirán no solamente al Señor Registrador Nacional del Estado Civil, sino a la División de Servicio Nacional de Inscripción, de Bajas y Cancelaciones, Dirección nacional de Identificación y Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ

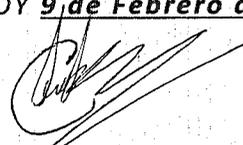
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 003 DE HOY 9 de Febrero de 2023

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA